



CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN

CURSO 2026-2027

UNIVERSIDAD SAN JORGE

1.	Descripción	2
2.	Destinatarios	2
3.	Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago	2
4.	Criterios de valoración	3
4.1.	Expediente académico (0 – 70 puntos).....	3
4.2.	Conocimientos del idioma inglés (0 – 10 puntos).	4
4.3.	Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en actividades de investigación (0 -10 puntos).	4
4.4.	Proyecto y plan de trabajo según Anexo I (10 puntos).	5
5.	Régimen de compatibilidades	5
6.	Obligaciones del beneficiario	5
7.	Obligaciones del tutor	5
8.	Documentación a presentar	6
9.	Plazo de presentación de la documentación.....	6
10.	Resolución provisional y comunicación de resultados	6
11.	Plazo y lugar de reclamaciones	6
12.	Resolución definitiva	7
13.	Fecha de inicio y fin de la ayuda	7
14.	Interrupción de la ayuda	7
	ANEXO I SOLICITUD.....	8
	ANEXO II INFORME FINAL (Modelo para beneficiarios de ayudas)	11



CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN

La Universidad San Jorge, publica la presente convocatoria de becas de colaboración en investigación para el curso 2026-2027.

NORMAS GENERALES

1. Descripción

Promover la iniciación en tareas de investigación del estudiantado que esté cursando los últimos años de los distintos grados y máster de la Universidad San Jorge, y que haya demostrado un alto rendimiento académico, para facilitar su futura orientación profesional e investigadora en el marco de las líneas de investigación de la Universidad.

2. Destinatarios

Para poder solicitar la beca de colaboración en investigación el candidato deberá estar matriculado en el último o penúltimo curso de grado o máster universitario de la Universidad San Jorge en el curso 2026-2027.

Será requisito indispensable para solicitar las ayudas contar con un expediente académico excelente y haber superado, a fecha de 28 de septiembre de 2026, todos los créditos correspondientes a los cursos anteriores al último de la titulación (máster o grado) que se esté cursando en el 2026-2027. Se exceptúan los créditos no cursados por motivos relacionados con el programa de movilidad Erasmus+.

No podrá participar en esta convocatoria el alumno que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge.
2. No estar al corriente en el pago de las tasas académicas a la Universidad.

3. Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2026-2027, la Universidad San Jorge oferta **20 ayudas**, pudiendo quedar desiertas total o parcialmente si no hay candidatos suficientes que cumplan los requisitos.

La selección de los alumnos se realizará siguiendo los criterios de valoración especificados en el punto 4 de esta convocatoria, y deberá cumplir con el régimen de compatibilidades del punto 5.

Dotación

La dedicación máxima de las becas será de **250 horas anuales** con una remuneración de **6 euros por hora**. El máximo número de horas semanales que puede realizar el alumno es de 20. En función de la dedicación se calculará la dotación de la ayuda que se hará efectiva mensualmente por medio de transferencia bancaria.



Naturaleza de la remuneración y forma de pago

El importe de la ayuda constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley.

La Universidad San Jorge dará de alta al beneficiario en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, contribuyendo a la Seguridad Social bajo en Régimen especial de becarios. Se aplicarán las cuotas únicas mensuales por contingencias comunes y profesionales correspondientes a los contratos de formación en alternancia, de conformidad con el apartado 6.a) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria mensualmente, aplicando las deducciones correspondientes de Seguridad Social e IRPF. El departamento de Dirección y Desarrollo de Personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria, para poder gestionar el alta en seguridad social y los pagos mensuales correspondientes.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la ayuda generará efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de un contrato laboral.

4. Criterios de valoración

Para la adjudicación de estas ayudas, se establecen los criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, plan de trabajo y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación según el RD 1125/2003.

4.1. Expediente académico (0 – 70 puntos)

Los candidatos deberán tener una **nota media ponderada igual o superior a 7** (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico correspondiente a sus estudios.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos sobre 100, obtenidos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Calificación media del expediente} * \text{factor de corrección}) * 7$$



La calificación media del expediente de la titulación exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

4.2. Conocimientos del idioma inglés (0 – 10 puntos).

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:

Nivel	Puntuación Certificado Oficial	Puntuación CEPT
A2	2	1
B1	4	2
B2	6	3
C1	8	4
C2	10	N/A

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados** [aceptados por ACLES](#).

Se valorará igualmente el *Cambridge English Placement Test* (**CEPT**) realizado en la Universidad San Jorge. Para solicitar la realización o reconocimiento del CEPT (*Cambridge English Placement Test*), es necesario completar el formulario online ([formulario online CEPT](#)). Solo se admitirán pruebas de nivel realizadas de forma presencial y dentro del mismo curso académico. El resultado se enviará directamente al departamento o persona responsable indicado en la convocatoria.

- En el formulario del CEPT, apartado "Tutor, responsable o área que le ha indicado la necesidad de realizar la prueba" indicar: Servicio de Gestión de Investigación, sgi@usj.es convocatoria de becas de colaboración.

4.3. Se valorará haber realizado o colaborado con anterioridad en actividades de investigación (0 -10 puntos).

Actividades de investigación tales como ayudas de colaboración donde claramente se vea que se han realizado actividades de investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (ayuda de investigación), autoría de artículos o comunicaciones científicos a congresos, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas sin contenido de investigación, ni estancias Erasmus) iguales o superiores a un mes en centros/entidades de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares. Se requiere adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Se evaluará la producción científica del candidato según los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad SJR o JCR.	2 punto por artículo
Artículos en revistas indexadas, sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad SJR o JCR.	1 puntos por artículo
Otras publicaciones científicas	0,5 puntos por publicación
Participación en proyectos de investigación	0,5 puntos por proyecto
Estancias/ Ayudas de investigación <i>*(deben estar relacionadas con actividades de investigación)</i>	1 punto por estancia/ ayuda
Participación en congresos científicos	0,5 punto por comunicación



4.4. Proyecto y plan de trabajo según Anexo I (10 puntos).

Entre los aspectos a valorar estarán:

1. **Introducción y justificación:** Descripción de una visión general y argumentación de la relevancia del estudio. Exposición de la relación entre el problema estudiado y los objetivos planteados. Justificación del estudio. En caso necesario, tratamiento de los aspectos éticos.
2. **Objetivos e hipótesis:** Descripción clara de los objetivos e hipótesis.
3. **Plan de trabajo:** Razonamiento de la elección del plan de trabajo. Argumentación de las fases para la consecución de los objetivos. Presentación de un cronograma.
4. **Resultados:** Resultados esperados y explicación de las nuevas competencias y aprendizaje que se espera que el alumno adquiera con esta beca de colaboración.
5. **Bibliografía y aspectos formales de la memoria:** Inclusión de artículos relevantes recientes.

5. Régimen de compatibilidades

Estas becas serán **compatibles con el proyecto Fin de Grado o el Proyecto Fin de Máster** del alumno.

La realización de la beca es incompatible con las movilidades Erasmus + durante el periodo que el alumno está de estancia. No obstante, se puede optar a un menor número de horas de la beca durante el periodo que el alumno no está de movilidad Erasmus +.

Estas becas no dan lugar a reconocimiento de créditos optativos por parte del alumno.

6. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
3. Seguir durante el curso 2026-2027, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
4. Remitir un informe final al terminar la beca enviándolo a sgi@usj.es indicando en el asunto "Beca de colaboración en investigación 2026-2027-Nombre del alumno" según modelo (Anexo II).

7. Obligaciones del tutor

Solo se admitirá una solicitud por tutor.

Los investigadores tutores a la firma de la aceptación de la ayuda son conocedores que su responsabilidad de tener los medios e infraestructuras necesarias para realizar la beca en tiempo y forma, sin necesitar de realizar nuevas peticiones a la Universidad para tal fin.



8. Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación, los interesados **únicamente deben presentar** la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Expediente académico con la nota media de expediente*.
3. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos que acrediten los méritos indicados en la solicitud (criterios de valoración 4.2 y 4.3).

**La calificación media obtenida por el alumno si ha estudiado en la Universidad San Jorge no será necesario aportarse, será facilitada por la propia Universidad.*

En el caso de alumnos de Máster que hayan estudiado el grado en otra Universidad, sí deberán aportarla.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tomada en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

9. Plazo de presentación de la documentación

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **3 de julio y el 5 de octubre de 2026**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10. Resolución provisional y comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución provisional al vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

SGI (Servicio de Gestión de la Investigación) publicará en la web de investigación de la Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución provisional de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Mediante la participación en la presente convocatoria en las condiciones establecidas, el solicitante otorga su consentimiento expreso para la comunicación pública de sus datos personales identificativos como beneficiario de la ayuda, en la web de investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>).

11. Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.



12. Resolución definitiva

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión designada revisará las reclamaciones y emitirá resolución definitiva al vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

Tras la resolución definitiva, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días HÁBILES para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es. En el asunto del correo indicará "ACEPTACIÓN" O "RENUNCIA" BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2026-2027 (NOMBRE DEL ALUMNO).

13. Fecha de inicio y fin de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva a lo largo del mes de octubre (según se acuerde con su tutor) y finalizará como máximo antes del 30 de junio de 2027.

14. Interrupción de la ayuda

Una vez adjudicada la plaza, en caso de que la actividad desempeñada por el alumno no sea la adecuada o se produzca absentismo sin justificar al tutor responsable, la Universidad podrá retirar la ayuda.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento

Jesús Carro Fernández

Vicerrector de Investigación y Profesorado

Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente Convocatoria de Becas de Colaboración en Investigación Curso 2026-2027, así como para realizar las gestiones administrativas necesarias en el caso de resultar beneficiario de una de las ayudas. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Madrid). 28046 Madrid. (901 100 099-912 663 517).

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN. 2026-2027**

1.- DATOS PERSONALES.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

NIF:

ESTUDIOS de GRADO y/o MÁSTER en el curso 2026-2027:

Titulación y Universidad:

Curso:

Titulación y Universidad:

Curso:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SÍ	NO
1.	Proyecto y Plan de trabajo (anexo I)		
2.	Expediente académico		
3.	Certificado de idiomas		
4.	Documentación unificada que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora)		
5.	Otros: (especificar)		

La **calificación media obtenida por el alumno si ha estudiado en la Universidad San Jorge no será necesario aportarse**, será facilitada por la propia Universidad.

En el caso de alumnos de Máster que hayan estudiado el grado en otra Universidad, sí deberán aportarla.





3.- DATOS DEL TUTOR INVESTIGADOR USJ AL QUE SE ADSCRIBE:

Grupo (si procede):

Tutor propuesto:

4.- PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO: *(Definir el plan de trabajo y actividades. Máximo 2 páginas)*

¿Se va a ejecutar simultáneamente con el proyecto Fin de Grado? SI ____ NO ____

Horas de dedicación total *(máximo de 250 horas por ayuda de iniciación a la investigación)*

- **Fecha de inicio:**
- **Fecha de fin:**
- **Horario en que realizará la beca:**
- **Horas Totales:**

Introducción y justificación

Objetivos e hipótesis

Plan de trabajo y cronograma

Resultados esperados

Bibliografía y aspectos formales de la memoria



5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Mediante la presente cláusula:

- Acepta las bases de la presente convocatoria.
- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Los datos aportados por el alumno serán conocidos por la Comisión designada para la resolución de éstas.

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del tutor

En Villanueva de Gállego, a de de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente Convocatoria de Becas de Colaboración en Investigación Curso 2026-2027, así como para realizar las gestiones administrativas necesarias en el caso de resultar beneficiario de una de las ayudas. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Madrid). 28046 Madrid. (901 100 099-912 663 517).



ANEXO II INFORME FINAL (*Modelo para beneficiarios de ayudas*)

Nombre del beneficiario	
Año de la convocatoria de la ayuda	2026-2027
Nombre del tutor	
Grado cursado durante la ayuda	
Resumen de la actividad realizada durante la beca y aprendizaje adquirido. (Max. 1 página)	

CONFORMIDAD:

EN Villanueva de Gállego a de de 202...

Firma del alumno	Firma del tutor
------------------	-----------------

Firmado el 7/7/2026 por: Jesús Carro Fernández.
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en
usj.wallet-id.com/ssisignature/4b570072-eab1-444e-99e7-71d43a10af94/last